

LEY No. 1244

LEY DE 18 DE JUNIO DE 1991

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONVENIO CON LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA.

Apruébase de Cooperación Financiera, suscrito en La Paz el 2 de abril de 1991.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO UNICO.-

De conformidad al artículo 59º, atribución 5ta. de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el Convenio de Cooperación Financiera entre la República de Bolivia y la República Federal de Alemania, suscrito en La Paz el día 2 de abril de 1991.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los diez y siete días del mes de junio de mil novecientos noventa y un años.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, Presidente H. Senado Nacional - H. Fernando Kieffer Guzmán, Presidente H. Cámara de Diputados - H. José Taboada Calderón de la Barca, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. José Luis Carvajal Palma, Senador Secretario H. Senado Nacional - H. Luis Morgan López Baspineiro, Diputado Secretario - H. Armando De la Parra Soria, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y un años.

FDO. JAIME PAZ ZAMORA,

Enrique García Rodríguez, Ministro de Planeamiento y Coordinación - Lic. Carlos Iturralde Ballivián, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.